



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2.010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Nota N° 288/2010
Letra MUN.U.

USHUAIA, 22 JUL 2010

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a usted a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) en sesión ordinaria de fecha 08/07/2010, en el marco expediente DU-3741-2010: “G-1000-32R – Fique s/indicadores urbanísticos”.

A tal fin se adjunta copia del Acta N° 127, de fecha 08/07/2010, del Informe Dpto. E. y N. N° 12/2010, de fecha 09/06/2010 y Proyecto de Ordenanza que sería del caso sancionar.

Sin otro particular le saluda atentamente.

COMUNIDAD MUNICIPAL DE USHUAIA	
Fecha	23/07/10 1209
Número	948 M
Expte. N°	
Ciudad	122/08
Recibe	[Firma]

[Firma]

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar temporalmente, por el plazo de DOS (2) AÑOS el uso "FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS: Triturado y molido de minerales no metálicos – Hormigón preparado, hidrófugo", para la obra que se tramita mediante Expediente N° 571/2009 de la Dirección de Obras Privadas, a realizarse en una fracción del predio denominado catastralmente como Sección G, Macizo 1000, Parcela 32R.

ARTÍCULO 2º: Establecer temporalmente para dicha fracción, por el plazo de DOS (2) AÑOS, los indicadores urbanísticos previstos en el Artículo VII.1.2.3.2 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia para la zona MI - Distrito Mixto-Industrial.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar el proyecto y habilitar la construcción de la Obra Nueva a realizarse en la fracción de terreno indicada en el Artículo 1º, siempre que dicho proyecto se ajuste a los indicadores urbanísticos establecidos en el Artículo 2º, sin perjuicio de las correcciones formales que resulten de la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º: La autorización de uso definitiva, así como la extensión del correspondiente Certificado Final de Obra, se otorgarán una vez resuelto y aprobado el Proyecto de Urbanización de la parcela rural denominada catastralmente como Sección G, Macizo 1000, Parcela 32R, con la consiguiente definición de distritos e indicadores urbanísticos.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 127

Fecha de Sesión: 08/07/2010

Lugar: Municipio de Ushuaia

1. Expediente. GU-4013-2010: "Subestación Eléctrica 13,2 KW – calle Deloqui y Rosas"

Consideraciones previas

La Dirección Provincial de Energía mediante Nota N° 1475/2010, Letra DPE, de fecha 07/04/2010 solicita autorización para instalar una Subestación Eléctrica de 132, Kw en la intersección de las calles Deloqui y Juan Manuel de Rosas.

Mediante Nota N° 188/2010, Letra SD y GU, de fecha 28/06/2010, se le informa que el sector donde solicita su implantación es un espacio público cedido como calle por plano de mensura, el que por sus características topográficas, tiene un uso peatonal con comunicación entre la calle Deloqui y Gobernador Paz a través de una escalera. Que se encuentra en revisión y en formulación un proyecto urbano que contemple no solo la forma de comunicación entre las calles citadas, sino el diseño del mismo bajo criterios amplios de accesibilidad.

En la misma nota y a fin de no impedir la labor de esa Dirección, y por las características del modelo de Subestación propuesto, se autorizó la instalación de la subestación solicitada en forma temporal, en tanto cumpla con las normativas vigentes y hasta que se encuentre definido el proyecto para dicho sector, debiéndose en ese momento adecuarse al mismo.

La Dirección de Urbanismo ha tomado intervención elaborando el Informe DU N° 11/2010, de fecha 26/04/2010, concluyendo que el sector requiere de una intervención integral de puesta en valor y en tal contexto plantear la incorporación de la subestación, en forma subterránea o incorporada en sectores de contención de terrenos.

Propuesta:

Se propone se autorice la instalación de la subestación solicitada en forma definitiva, a localizar en la mitad del sector Este del frente de la escalera, debiendo adecuar la situación actual de la misma, para contener debajo de ella a la subestación propuesta. Remitir propuesta con croquis del sector de implantación y de adecuación de todo el frente de la escalera.

Convalidan: los presentes.

2. Expediente. DU-3741-2010: "G-1000-32R – Figue s/indicadores urbanísticos"

Consideraciones previas

El adquirente de una fracción de la parcela G-1000-32R, de dominio de Rosa Damiana Figue y Luis Pedro Figue solicitan autorización para la instalación de una planta de hormigón elaborado, depósito de camiones y maquinarias, con vestuarios y sanitarios para el personal.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Consejo de Planeamiento Urbano

El Profesional actuante es el Ing. Guillermo Ivanoff y se tramita por expediente de obra N° 571/2009.

La Dirección de Urbanismo ha intervenido elaborando el Informe Depto. Estudios y Normas N° 12/2010 de fecha 09/06/2010 donde se evalúa la solicitud en el marco de la parcela G-1000-32R que se encuentra en proceso de urbanización.

Esta parcela posee dos zonificaciones, una que no será objeto de intervención y que conforma la Reserva Natural, reglamentada como Bosque Comunal por la Ordenanza Municipal N° 2171 y otra fracción en proceso de urbanización (Expediente SP-7902-2004), zonificada como Distrito de Proyectos Especiales de acuerdo al artículo VII.-1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano vigente.

Los usos propuestos se encuentran consignados en el artículo VIII.VI.2.1. de la Tabla de Usos del CPU como FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS: Triturado y molido de minerales no metálicos – hormigón preparado hidrófugo.

Propuesta:

En función de lo evaluado y compartiendo el contenido y propuesta del Informe Depto. Estudios y Normas N° 12/2010 de fecha 09/06/2010, se recomienda autorizar los usos propuestos por un periodo acotado de tiempo y hasta que se defina, en el marco del proyecto de urbanización la zonificación e indicadores para el sector, condicionando la extensión del Certificado Final de Obra a la resolución del proyecto de urbanización.

Convalidan: los presentes.

3. Expediente. SP-7902-2004: "Proyecto de Urbanización G-1000-32r – Luis Pedro Figue S.A."

Consideraciones previas

Por el presente expediente se tramita la urbanización de la parcela G-1000-32R, de dominio de Rosa Damiana Figue y Luis Pedro Figue.

El sector se encuentra zonificado como Distrito de Proyectos Especiales, correspondiendo su aprobación con intervención del Concejo Deliberante.

El Proyecto cuenta con la Etapa I del Anteproyecto de Urbanización visado en fecha 08/06/2010.

La instancia de evaluación ambiental fue aprobada y sometida a audiencia pública.

La Dirección de Estudios y proyecto convalida los proyectos de calles entendiendo que resulta razonable por la topografía del sector, que sus pendientes sean superiores al 12 %, así como de los taludes que se generarán en un tramo de las mismas, requiriendo esta situación la intervención del Concejo Deliberante.

Asimismo se plantea la autorización para que los adquirentes de los terrenos puedan contar con permisos provisorios de obra para iniciar la construcción en las parcelas generadas en el proyecto, condicionando los finales de obra a la aprobación y ejecución del proyecto urbano.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Consejo de Planeamiento Urbano

Por otra parte y en virtud del destino y usos previstos para el sector se prevén dos zonificaciones: Mixto Industrial -MI- y Residencial Densidad Baja -R3-, que deben ser aprobadas por el Concejo Deliberante, dada la actual zonificación del sector. La Dirección de Urbanismo a través del Informe DU N° 15/2010, de fecha 05/07/2010 reseña la situación del proceso de urbanización, las actuales instancias de intervención y las previstas para el futuro.

Propuesta:

Evaluada las presentes actuaciones y a fin de dar por finalizada la Etapa I de este proyecto de urbanización y continuar con las siguientes etapas, se recomienda la aprobación del proyecto y las zonificaciones propuestas y su elevación al Concejo Deliberante para su tratamiento.

Convalidan: los presentes.

4. Expediente DU-3639-2010: "L-69-11 – Aguirre s/excepción CPU – retiro frontal"

Consideraciones previas

El propietario de la parcela L-69-11, Sra. María José Isabel Furchi solicita la excepción al artículo VII.1.2.1.2. Zonificación R2, Indicadores Urbanísticos, Retiro Frontal del Código de Planeamiento Urbano vigente.

El Profesional actuante es el Arq. Rodolfo Rojas y se tramita por expediente de obra N° 274/1992.

La Dirección de Urbanismo ha intervenido a través del Depto. Estudios y Normas elaborando el Informe E. y N. N° 14/2010 de fecha 25/06/2010.

La invasión al retiro frontal se produce tanto en el local comercial (existente a la fecha del empadronamiento como obra antirreglamentaria en el año 1994), como en la propia vivienda, a partir de la construcción de un muro envolvente a la misma.

Propuesta:

Dado los antecedentes del caso y de que no se exponen razones técnicas que justifiquen las transgresiones al CPU, se recomienda no hacer lugar a la misma.

Convalidan: los presentes.

5. Expediente DU-4158-2010: "C-89-3 – LUMBRERA -s/ Uso de fracción de Espacio Verde"

Consideraciones Previas.

La propietaria de la vivienda localizada en el Barrio Intevu 14, Casa 15, Sra. Mónica Lumbrera, solicita se le otorgue en calidad de comodato el espacio público que se encuentra ubicado en el frente de su domicilio, el cual ha ocupado parcialmente.

La Dirección de Urbanismo ha intervenido elaborando el Informe del Depto. Proyectos Urbanos N° 13/2010 de fecha 29/06/2010 en el que se reseña la situación del mismo.

Conforme surge de las mediciones realizadas, el vecino ha cercado sin autorización una fracción de espacio verde (Parcela C-89-4) y parte de la calle cedida por el plano de Mensura TF 1-26-95.

Propuesta:



Considerando que el espacio ocupado no deja de ser una calle y que conforma con el espacio verde un espacio público planificado y cedido para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida urbana del sector y no de un vecino en particular, se recomienda no hacer lugar a la solicitud. Es de destacar que estos espacios públicos fueron concebidos como cómo áreas urbanas comunes diseñadas para el complejo habitacional construido por el Instituto Provincial de Vivienda, para el uso y goce de todos los vecinos y con libre circulación y uso.

Por otra parte y en virtud de la ocupación irregular del mismo, girar las actuaciones al Programa de Fiscalización y Contralor Urbano a efectos de intimar a la propietaria de la parcela C-89-3 a adecuar su cerco a los límites de la misma.

Convalidan: los presentes.

6. Expediente DU-2293-2010: A-39-8-Exc. OM 3678-Art.VII.1.2.2.1. CE.Central-Ind.Urb. FOT. - Art.III.4.7.2.2. Diseño de Marquesinas sin apoyo sobre acera.

Propuesta: el presente expediente queda pendiente de tratamiento para la próxima sesión.

7. Expediente SP-7961-2006: "Proyecto de Urbanización – Cooperativa de Viviendas Sub ARA Santa Fe"

Consideraciones Previas.

La Cooperativa de Viviendas Submarino ARA Santa Fé, propietaria de la parcela rural J-1000-2AGMR tramita el proyecto de urbanización de la misma con el objeto de brindar soluciones habitacionales a sus cooperativistas.

El profesional actuante es el Arq. Jorge López.

La parcela se localiza en un área suburbana zonificada como Reserva Turística 2 -RT2- y para el caso de en la misma se realicen proyectos con destino a un uso residencial es de aplicación la Ordenanza Municipal N° 2820, que permite parcelamientos con indicadores asimilados a la zonificación Residencial Parque -R4-.

La Dirección de Urbanismo ha elaborado el Informe DU N° 014/2010, DE FECHA 22/06/2010 en el que se desarrolla pormenorizadamente el estado de situación de proyecto.

En la actual instancia la Dirección de Urbanismo se encuentra en condiciones de aprobar la Etapa I del referido proyecto, en tanto el Concejo Deliberante de curso favorable a las excepciones a los artículos IV.4.2. Tipología de Parcelas, IV.4.4. Parcelas Irregulares, III.3.3.8. Calles sin salida y III.3.3.7. Calles peatonales del Código de Planeamiento Urbano vigente y autorice al Ejecutivo Municipal a aprobar el proyecto, y el proponente de cumplimiento a determinados aspectos del proyecto detallados en le numeral 6. del Informe DU N° 014/2010.

Propuesta:

Evaluada las presentes actuaciones y compartiendo el criterio expuesto por la Dirección de Urbanismo en el Informe DU N° 014/2010, se recomienda girar las actuaciones al Concejo convalidando solamente los aspectos técnicos considerados en



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Consejo de Planeamiento Urbano

dicho informe, como viables para la urbanización, remitiendo el proyecto de ordenanza que exceptúe y autorice los mismos.

Convalidan: los presentes.

8. Expediente GU-4409-2010. "Escuela Provincial Experimental Las Gaviotas. Solicitud de Parcela Q-3E-1.

Consideraciones Previas.

Docentes, padres y la Asociación de Padres de la Escuela Experimental Las Gaviotas solicitan una fracción de 3000 metros cuadrados de la parcela Q-3E-1 de la ciudad de Ushuaia, localizada en la urbanización denominada Alakalufes II.

El establecimiento que funciona en la calle Holl Holl N° 980, cuenta con 10 docentes y 125 alumnos.

El objeto de la solicitud es poder construir el edificio para la Escuela Experimental con un prototipo de prevé una superficie cubierta de 527 metros cuadrados aproximadamente, más una biblioteca de 60 metros cuadrados.

El tema se encuentra en tratamiento en el Concejo Deliberante y fue tratado en la Comisión de Participación y Debate Ciudadano.

La parcela posee una superficie de 4.443,05 metros cuadrados y fue cedida por el Plano de Mensura TF 1- como Reserva Municipal, con usos previstos como deportes, centros culturales, comunitarios.

En una fracción de dicha parcela se encuentra el Centro Comunitario del Barrio Los Alakalufes.

La Escuela Experimental Las Gaviotas es un establecimiento educativo de dependencia Provincial.

Propuesta:

Evaluada las presentes actuaciones se concluye que resulta factible acceder a la cesión de una fracción de la parcela Q-3E-1 de una superficie de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m²) libre de estacionamiento.

Asimismo se propone que esta fracción sea compensada por igual superficie con reservas fiscales del Gobierno Provincial.

Lo propuesta es aplicable en el marco del convenio celebrado en fecha 24/11/2000, entre el Gobierno Provincial y el Municipio, registrado bajo el N° 4824, aprobado por Decreto Provincial N° 126/2001 de fecha 24/01/2001, que permite la modificación de las reservas fiscales de planos de mensura registrados, en tanto se compensen en otros planos de mensura, tanto en trámite como registrados o futuras mensuras, de manera tal que el porcentaje afectado a los distintos planos involucrados, cumpla en su conjunto con las prescripciones legales vigentes.

Convalidan: los presentes.

9. Expediente DU-3994-2010 "D-32-01. Cojhuin Maldonado Alejandra. Vargas María. Vargas Ariel. División simple parcela mínima.

Consideraciones Previas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia
Consejo de Planeamiento Urbano

23/43/2010 - 02:53 - 8/11

Los propietarios de la parcela D-32-01, señores Coihuin Maldonado Alejandra, Vargas María y Vargas Ariel solicitan se autorice la división simple de dicha parcela.

El profesional actuante es el Agrimensor Néstor Ceballos y el MMO Gabriel Mamonde.

El sector se halla zonificado como Residencial Densidad Media -R2- que prevé parcelas mínimas de 300 metros cuadrados con frente de 12 metros.

La Dirección de Urbanismo ha elaborado el Informe Depto. E. y N. N° 16/2010, de fecha 06/07/2010 en el que se evalúa la presente solicitud en el contexto del marco normativo vigente para la zonificación indicada y los artículos IV.4.3.1. Parcelas edificadas, V.1. Espacio Urbano, V.1.1. Funciones del Espacio Urbano y V.1.2. Conformación del Espacio Urbano.

Propuesta:

Evaluada la presente solicitud y considerando que no es posible encuadrar la división simple de la parcela D-32-01 en los artículos precedentemente indicados, de evaluación de los hechos construidos en la misma, se recomienda ha autorizar la misma.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: ONTIVERO, Jorge

Secretaria de Actas: CASTILLO, Marta

En representación del Departamento Ejecutivo:

CASIMIRO, Víctor; COFRECES, Jorge; DALPIAZ, Walter; EBARLIN, Mario Alfredo; FELCARO, Jorgelina; GOMEZ, María Eugenia; LASO, Roque; LINARES, Miguel; MOREYRA, Martín; ONTIVERO, Jorge Daniel; ORDÓÑEZ, Rodolfo; RIZZO, Virginia Soledad; TRACHCEL, Federico; TRIFILIO, Silvia Graciela Elisa.

En representación del Concejo Deliberante:

CAVIGLIA, Miguel; GARCÍA, Gabriel; LEMOS, Glenda; LOPEZ MORENO, Jorge.

USHUAIA, 08 de Julio de 2010



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DIRECTOR DE URBANISMO:

Me dirijo a usted, con relación al **Expediente de Obra N° 571/2009**, mediante el cual se tramita una Obra Nueva a ejecutarse en una fracción del predio identificado catastralmente como **Sección G – Macizo 1000 – Parcela 32R**, propiedad de **Rosa Damiana FIQUE y Luis Pedro FIQUE**. En dicho expediente, se proyecta la construcción de un galpón destinado a depósito y guarda de vehículos (según reza en las carátulas de los planos obrantes en el mismo), con una superficie cubierta de 1.321,55 m². Sumando los 649,87 m² correspondientes a construcciones existentes en el predio, la superficie total construida sería de 1.971,42 m².

Con fecha 12/02/2010, el Sr. Juan A. MASCOTRA – D.N.I. N° 93.702.854, en carácter de Presidente de la firma ÁNGEL MASCOTRA S.A., informa (mediante Nota Registrada N° 00602 – fs. 66) que la obra se utilizará para la instalación de una planta de hormigón elaborado, depósito de camiones y maquinarias para el funcionamiento de la misma (se presume para dicha firma), además de un vestuario, sanitarios para el personal y una vivienda afectada al sereno.

A fs. 72, el día 22/02/2010 la Oficina de Sistemas de Información Catastral (a través de su responsable, Agrim. Mario A. EBARLIN) observa que debe verificarse la documentación dominial. A continuación, la Directora de Obras Privadas, Arq. Silvia TRIFILIO, remite el expediente de marras a esta Dirección, para su evaluación.

El día 29/03/2010, mediante Nota N° 55/2010 Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm. (fs. 73), esta Dirección solicita al profesional responsable de la obra, Ing. Guillermo IVANOFF, la presentación de un plano general de ubicación, ilustrando las relaciones del proyecto con el entorno inmediato, en el marco del proyecto de urbanización del sector, así como también una ampliación en la descripción del uso propuesto para la edificación.

Mediante nota recibida el día 12/04/2010 (fs. 74), la firma ÁNGEL MASCOTRA S.A. cumple con lo solicitado oportunamente, describiendo las distintas funciones y actividades que se desarrollarán en la parcela objeto del presente informe: elaboración de hormigones y áridos con maquinaria destinada a tal fin (como actividades principales); acopio de suelo natural, almacenamiento de cemento y guarda de equipos viales (como actividades secundarias).

Del análisis de la situación planteada, y de la documentación obrante en el expediente, surgen las siguientes consideraciones:

1. Sobre la parcela. Abarca dos sectores: uno ubicado por sobre la cota 115 msnm, localizado en el área perteneciente a la Reserva Natural denominada



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Bosque Comunal de la Ciudad de Ushuaia (Ordenanza Municipal N° 2171), y otro ubicado por debajo de dicha cota, perteneciente al área urbana zonificada como PE – Distrito de Proyectos Especiales (Art. VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia – Ordenanza Municipal N° 2139).

En el primero de los sectores, las actividades a desarrollar se establecen de acuerdo a lo expresado en la propia ordenanza que define su conformación, así como también a la clasificación adoptada en el Capítulo IX del C.P.U. (Condiciones Ambientales).

En el segundo de los sectores, corresponde evaluar (y reglamentar) su ocupación e infraestructura de servicio básica de acuerdo a cada proyecto específico, Ad-Referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

2. Sobre los usos propuestos. Como la edificación a construir se implantaría sobre el sector zonificado como PE, para dar curso al proyecto presentado es necesario tramitar la correspondiente autorización de uso.

Considerando que sobre la parcela objeto de este análisis se tramita un Proyecto de Urbanización que abarca la totalidad de su superficie (Expediente SP-7902/2004), cuya primera etapa cuenta con Anteproyecto Visado el día 08/06/2010, es necesario observar que dicho proyecto plantea áreas residenciales y áreas con actividades industriales, constando en nuestros registros la existencia de galpones destinados a albergar estas últimas.

Analizando el proyecto de urbanización antes mencionado, puede verificarse que el flujo de camiones y maquinarias involucradas en los usos propuestos en el expediente de obra que nos ocupa, circulará por una calle especialmente destinada a tal efecto, no afectando *prima facie* el normal desarrollo del uso residencial que se desarrollará en los lotes próximos al sector involucrado.

La edificación a construir se encontraría implantada en la Fracción A – Parcela 1 de la futura urbanización, que comprende una superficie de 254.811,96 m². Los sectores de esta parcela ubicados por debajo de la cota 115 msnm, serán zonificados como MI – Distrito Mixto-Industrial.

Los usos propuestos para esta edificación, tal como fuera descrito al inicio del presente informe, se encuentran consignados en el C.P.U. (Capítulo VIII – Sección VI-2-1 de la Tabla de Usos), como “FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS: Triturado y molido de minerales no metálicos – Hormigón preparado, hidrófugo.”. Estos usos se encuentran permitidos **sin restricciones** en cuanto a su ubicación en MI, pero con exigencias específicas en lo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

referido tanto a espacios para carga y descarga, como a estacionamiento o guarda vehicular (Secciones I.1.1 y I.1.2 del mencionado Capítulo).

3. Sobre la construcción a ejecutar. Con relación al proyecto de arquitectura de la edificación, el volumen a construir dentro de la parcela se encuentra dentro de los parámetros establecidos para el Distrito Mixto-Industrial, en lo que se refiere a las alturas máximas y retiros obligatorios, más aún si tomamos en cuenta que no se ha proyectado subdivisión alguna para la fracción.

Conclusión: en función de lo analizado precedentemente, se propone autorizar los usos propuestos por un período acotado de tiempo y/o hasta que se defina la zonificación que le corresponderá a la parcela en cuestión. En cuanto a la obra a ejecutar y su implantación, corresponde autorizar la misma, condicionando la obtención del Certificado Final de Obra a la resolución final del proyecto de urbanización.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe (conjuntamente con el Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar) para su consideración, a los efectos de remitir (salvo mayor y elevado criterio) las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su tratamiento.

INFORME Depto. E. y N. N° 12/10.

USHUAIA, 09 de junio de 2010.-

D.U.


 Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
 Jefe del Departamento Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA